

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2023

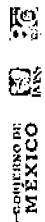
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS EN YUCATÁN, Y POR LA OTRA, EL C. INES FERNANDO CAN FERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROGRAMA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)", en su artículo segundo se estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto fue propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios. El 25 de junio de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural. En su artículo segundo se determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.
2. En la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.
3. El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados del IMSS y, tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.
4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Yucatán
Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Departamento Comunitario

Los expedientes jurídicos del presente se encuentran en el expediente 353/D, CONSTATIVO/AMBI/DOCS
El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente 353/D, CONSTATIVO/AMBI/DOCS
El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente 353/D, CONSTATIVO/AMBI/DOCS



del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

I.d Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2023, de una persona física con conocimientos en materia de ENFERMERÍA, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

I.e Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131222/383.P.DPM de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

I.f El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834024, Centro de Costos 073204.

I.g Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle 34 entre 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

II. De "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.a Es de nacionalidad [redacted] estado civil [redacted] de [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de ENFERMERÍA y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

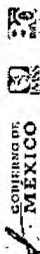
II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP y RFC por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa dependiente de la Unidad Ejecutiva de Operación de la Secretaría de Salud, dependiente del Departamento de Salud Pública

La verificación jurídica se efectuó en la estación al precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos, ni de la existencia de las condiciones prometidas sobre la presencia y/o habilidad de los aspirantes técnicos, académicos y los demás circunstancias que distribuyen problemas de cumplimiento, todo lo anterior, se

Los documentos jurídicos fueron validados por la persona responsable de la revisión de los documentos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Secretaría de Salud, de la Coordinación de Leyes y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el número 353/D. CONSULTA JURÍDICA 2023/028



Se eliminan los datos consistentes en Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NUM. CONTRATO 2383MMR03011

servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Participar en la integración y elaboración del diagnóstico de salud y programa de trabajo de su unidad médica móvil de responsabilidad.
- Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades en coordinación con el equipo de salud.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y ropa acorde a la normatividad.
- Integrar, controlar y resguardar los expedientes clínicos de las y los integrantes de la población universo de trabajo de su responsabilidad.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos que integran el expediente clínico.
- Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud para la Población Abierta (SISPA), así como el sistema único de vigilancia epidemiológica (suave).
- Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo y mobiliario y mantener su actualización.
- Identificar y reportar a la jefa o jefe inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo, mobiliario, e instrumental.
- Elaborar informes en los diferentes sistemas de información, con la periodicidad que le sea requerida de las actividades realizadas.
- Asistir a reuniones zonales, según corresponda.
- Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua.

Grupo de Operación Administrativa Dependencia Estatal Unidad Médica Móvil de Servicios de Salud Departamental Comunitario

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legitimación procesal, términos y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad que se genera por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y es demás circunstancias que determinen procedencia de acciones legales, sanciones y/o administrativas.

Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la gestión de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de que el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, en consecuencia, se registra bajo el número 253/D. CONSULTIVO/03/0024

GOBIERNO DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

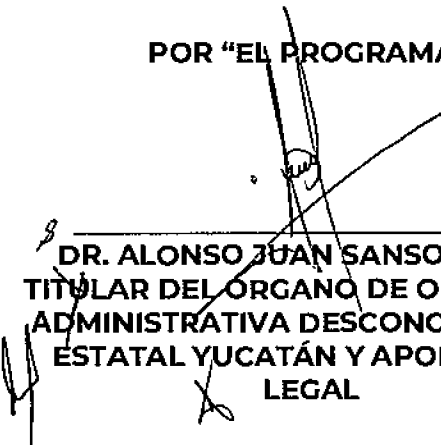
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 10 ENERO DEL 2023.

POR "EL PROGRAMA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO
LEGAL


C. INES FERNANDO CAN FERNANDEZ

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS


DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO


LIC. BRIANLY HERNÁNDEZ LUGO

RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE DESARROLLO DE
PERSONAL


P. ABRIL MAGALY ORTEGA CRUZ

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Comisaría

La validez jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, promoción, trámite y conservación de la documentación, ni de la responsabilidad que corresponde al personal que se encuentre a cargo de la unidad de los recursos humanos, al momento de la firma de este documento, que determine los procedimientos y las demás disposiciones que determinen procedimientos y los demás procedimientos que determinen procedimientos y los demás procedimientos, según V/O contratante.

Los presentes poderes tienen validez por la persona que los otorga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, con base en el dictamen emitido por el Comité de Ética y Compliance, de la Coordinación de Legalización y Consulta de la Unidad de Recursos Humanos, en el dictamen número 252/20 CONSULTIVO/2023/0023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD

1

2

3

4

5